

CAMPAÑA CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES 2023

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

“Sorteo de premios en efectivo entre todos los asociados(as) que capitalicen sus excedentes 2023 con SERVICOOOP RL”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción “Sorteo de premios en efectivo entre todos los asociados(as) que capitalicen sus excedentes 2023 con SERVICOOOP RL”.

Servicios Cooperativos R.L. (SERVICOOOP RL) quien emite el presente Reglamento que se registrará por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

SERVICOOP, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de SERVICOOOP, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por SERVICOOOP, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Oficinas Centrales: 4010-2700

Liberia: 4010-2740 • Puntarenas: 4010-2750 • Río Claro: 4010-2760 • Pérez Zeledón: 4010-2770

PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1** La Cooperativa de Servicios Múltiples **SERVICOOP R.L.**, pudiendo abreviarse **SERVICOOP RL**, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas en el costado este de Plaza González Víquez, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada : *“Sorteo de premios en efectivo entre todos los asociados(as) que capitalicen sus excedentes 2023 con **SERVICOOP RL**”*
- 1.2** La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una **VIGENCIA** del **02 DE MAYO DE 2024** y finalizando el **12 DE JULIO DE 2024**, ambas fechas inclusive.
- 1.3** Para retirar el premio, las personas ganadoras deberán contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplan además con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.

SEGUNDA: LOS PREMIOS

2.1 Los premios asignados consisten en:

- **1 premio de €500.000** (Quinientos mil de colones en efectivo).
- **1 premio de €300.000** (Trescientos mil de colones en efectivo).
- **1 premio de €250.000** (Doscientos mil de colones en efectivo).
- **4 premios de €100.000** (Cien mil de colones en efectivo).
- **4 premios de €75.000** (Setenta y cinco mil de colones en efectivo).
- **4 premios de €50.000** (Cincuenta mil de colones en efectivo).

Si un asociado (as) resultara ganador (a) en uno de los premios, no participará en los siguientes premios.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

3.1. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

3.2. Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los asociados activos de **SERVICOOP RL** que capitalicen de forma total o parcial el excedente 2023 que le corresponde o bien realicen un aporte extraordinario a su Capital Social, en cualquier de las agencias o por los medios que indique **SERVICOOP RL**, obtendrán **UNA (1) Acción**

Oficinas Centrales: 4010-2700

Liberia: 4010-2740 • Puntarenas: 4010-2750 • Río Claro: 4010-2760 • Pérez Zeledón: 4010-2770

Electrónica por cada ¢1.000 de excedentes que capitalice o aportes extraordinarios al Capital Social.

3.3 El asociado (a) debe encontrarse al día en todas sus obligaciones crediticias, aportaciones y fondo mutual u otras que mantiene con SERVICOOOP R.L, para participar en la promoción.

3.4. SERVICOOOP, R.L. verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si el asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:

4.1. Fecha y Lugar de Sorteos:

El sorteo se realizará en las oficinas centrales de SERVICOOOP, R.L. en San José, el día 17 de julio 2023, a las 16:00 horas y será transmitido por Facebook Live de SERVICOOOP RL.

4.2. Restricciones de los Premios:

La responsabilidad de SERVICOOOP, R.L culmina con la entrega del premio.

El favorecido (a) deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SERVICOOOP, R.L.

4.3. Sorteo y Divulgación

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha consignada en el PUNTO 4.1 , en las oficinas centrales de SERVICOOOP R.L.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el organizador de la campaña.

Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los ganadores (a), cuyo sorteo se realizará el 17 de julio 2023.

Oficinas Centrales: 4010-2700

Liberia: 4010-2740 • Puntarenas: 4010-2750 • Río Claro: 4010-2760 • Pérez Zeledón: 4010-2770

El sorteo se llevará a cabo frente a representantes/colaboradores designados de SERVICOOOP R.L. Con ello el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

4.4. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado SERVICOOOP, R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

4.5. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de la cooperativa, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de SERVICOOOP, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.6. Retiro del Premio.

Requisitos para retiro del premio:

- Presentarse en la agencia de SERVICOOOP R.L. más cercana.
- Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- Firmar carta de aceptación del premio.
- Encontrarse al día con las obligaciones crediticias, aportaciones, fondo mutual y otros en SERVICOOOP R.L.

Con la aceptación del premio ratificará plenamente que está de acuerdo con las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

Posterior a la fecha señalada en el punto 4.4 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, SERVICOOOP R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

Oficinas Centrales: 4010-2700

Liberia: 4010-2740 • Puntarenas: 4010-2750 • Río Claro: 4010-2760 • Pérez Zeledón: 4010-2770

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

5.1. Responsabilidad General.

SERVICOOP, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.

5.2. Transferibilidad de los Premios.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SERVICOOP, R.L.

5.3. Facultad de Suspensión, Modificación o Cancelación de la Promoción.

SERVICOOP, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por SERVICOOP, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, SERVICOOP, R.L. no asumirá, **---bajo ninguna circunstancia---** responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

SEXTA: DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para mayor información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 4010-2700 de la central telefónica de SERVICOOP R,L.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de SERVICOOP, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Oficinas Centrales: 4010-2700

Liberia: 4010-2740 • Puntarenas: 4010-2750 • Río Claro: 4010-2760 • Pérez Zeledón: 4010-2770